

ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA NAIM**Compromisos por parte de todo el personal interno y externo de la Asociación NAIM****Antes de comenzar su actividad laboral o colaboradora:**

- Todas y todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo también al personal en prácticas, voluntariado, prestadores/as de servicios...) de NAIM recibirán información acerca de la política de protección de la entidad, para ayudarles a entender por qué es necesario proteger a los niños y las niñas y ser plenamente conscientes del procedimiento para informar de cualquier preocupación relacionada con la violencia contra la infancia.
- Todas y todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo también al personal en prácticas, voluntariado, prestadores/as de servicios...) de NAIM recibirán al inicio de su compromiso con NAIM una copia de la Política de Protección del menor NAIM y del Código de Conducta, el cual firmarán, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.
- Todas y todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo también al personal en prácticas y voluntariado de NAIM deben realizar el curso online de la Asociación NAIM “*Políticas de Protección a la Infancia en entidades Sociales y deportivas*” antes de comenzar su actividad laboral o colaboradora.

Durante su actividad laboral o colaboradora DEBEN:

- **Crear espacios y relaciones libres** de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la infancia.
- **Conocer e identificar** las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de los NNAs, para prevenirlas y atenderlas en caso que se hayan producido.
- **Garantizar** la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los NNAs y de sus familias.
- **Respetar** los espacios interpersonales e íntimos de cada niño, niña o adolescente.
- **Denunciar** las acciones que vulneren los derechos de los NNAs, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de NAIM, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
- **Facilitar y potenciar** la participación de la infancia y establecer canales donde los niños, niñas y adolescentes se expresen, incluidas demandas o denuncias.
- **Pedir autorización** a las familias y/o a los titulares de la tutela administrativa para fotografiar o grabar a los niños y niñas, así como informar a los propios NNAs, para contar también con su consentimiento.

- **Respetar** el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a los NNAs utilizaremos los dispositivos de NAIM (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil de empresa) destinados para dicho fin. No haremos uso de nuestros dispositivos personales, ni utilizaremos las imágenes en las redes sociales personales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp), salvo tener una autorización expresa de los NNAs y sus familiares para ello.
- **Detectar e informar** de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
- **Evitar** actuaciones o comportamientos inadecuados o inadmisibles para la atención, protección y participación infantil.
- **Respetar:** Tratar a NNA con respeto y dignidad, tomando en cuenta sus especificidades, sus necesidades, sus elecciones y sus derechos, evitando cualquier comportamiento que pueda amenazar su integridad física y psicológica.
- **Escuchar:** Crear y desarrollar una cultura de franqueza y transparencia que permita que los NNAs se sientan libres de hablar abiertamente de sus preocupaciones, problemas y situaciones personales, y de ser escuchados con seriedad. (“Me importas”, “me interesas”)
- **Acoger:** Tratar con amabilidad y calidez a los NNAs, transmitiendo una actitud de disponibilidad y bienvenida (“Eres bienvenido/a”).
- **Aceptar/Diversidad:** Manifestar una actitud de respeto hacia la diversidad, tratando de forma equitativa y acogedora a todos los NNAs, independientemente de sus características personales, sus necesidades y capacidades, su procedencia social y cultural, su ideología o religión, o su género y su sexualidad.
- **Atender:** Estar alerta frente a las posibles señales de malestar o necesidad en los NNAs y pendiente de cubrir las necesidades de protección y participación que se presentan, y proponer a las personas más adecuadas para las tareas más sensibles.
- **Regular/Corregir:** Estar dispuesto a participar de la educación del NNA, reconociendo y celebrando sus logros y esfuerzos, ayudándole a regular su comportamiento para una mejor participación, y corrigiendo aquellos comportamientos o actitudes que supongan un peligro para sí mismo o para otros NNAs.
- **Hacernos responsables:** Comprender quién es el NNA y quién la persona adulta en el trabajo cotidiano con los NNAs, ceder espacios para el desarrollo de la responsabilidad en ellos, pero mantener la responsabilidad última sobre la seguridad y el bienestar de los NNAs (“Tu bienestar es cosa nuestra”).
- **Avisar/Notificar:** Compartir con el equipo y señalar al delegado/a de protección cualquier inquietud respecto al buen trato.

Durante su actividad laboral o colaboradora NO DEBEN:

- Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de los NNAs, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y someter a castigos físicos o humillantes a los niños, niñas y adolescentes.
- Estar a solas o alejado con un NNA de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños, niñas y adolescentes.
- Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
- Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
- Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños, niñas y adolescentes.
- Utilizar vehículos privados para trasladar a los NNAs de nuestros programas.
- Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos delante de niños, niñas o adolescentes, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc. Tampoco se debe trabajar con los NNAs bajo el efecto de ninguna de estas sustancias.
- Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños, niñas o adolescentes, excluyendo a otros.
- Aceptar comportamientos violentos entre NNAs y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Hacer uso de formas de contacto personal con los NNAs de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de NAIM.